

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Junio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 256.

Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del reglamento provisional de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con fecha de ayer ha sido elevado á la Superioridad el recurso de alzada promovido por D. Severiano Guijuelmo, vecino de Paredes de Nava, contra providencia de este Gobierno revocando un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo por el que se declara responsable de cierta cantidad al Alcalde y Concejales del mismo que lo fueron en el año de 1890 91.

Palencia 20 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 257.

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento á lo que determina el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Venancio Barbán, contra providencia de este Gobierno desestimando el recurso producido por el mismo contra acuerdo de la Junta municipal de Guaza aumentando la dotación de la plaza de Médico titular de la misma.

Palencia 21 de Junio de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS.

Circular.

Próxima la época en que los Alcaldes y Depositarios tienen que rendir y presentar las cuentas de los Pósitos ante los Ayuntamientos para que examinadas y tramitadas por estas Corporaciones puedan remitirse á la Comisión antes del 31 de Julio como ordena la disposición

7.º de la circular instrucción de 25 de Mayo de 1880, si no quieren verse privados los cuentadantes de las retribuciones legales que la misma determina, y próximo el día 30 de Junio en que dichas Autoridades han de formar y remitir por triplicado á este Gobierno la nómina de los deudores que tenga el Establecimiento, he dispuesto ordenar que pasado el mencionado día 30 de Junio, todos los Alcaldes de los Ayuntamientos en que haya Pósito, cuyos fondos se hallen distribuidos, formen inmediatamente la lista ó nómina mencionada y la remitan en la forma que se ha indicado, consignando al pié de la misma las existencias que, tanto en granos como en metálico, tenga el Establecimiento, y aquéllos que tengan todo su capital existente lo expresarán así por medio de comunicación manifestando cuánto es la existencia.

Al propio tiempo y sin levantar mano, procederán á la formación de las cuentas, tanto de ordenación como de caudales, para que puedan remitirse á este Centro ya censuradas por los Ayuntamientos, antes de espirar el mes de Julio, pues de lo contrario además de perder los cuentadantes el derecho á las retribuciones legales, se harán responsables de los gastos de formación, impresos y demás que determina la disposición 8.º de dicha circular.

Asimismo llamo la atención á todas las Corporaciones, y muy particularmente á los Alcaldes, sobre el Real decreto de 10 de Mayo de 1892, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 264 de dicho año, que dispone que la forma en que han de hacerse las transacciones de cereales y legumbres ha de ser solo á peso, usando el sistema métrico decimal, por cantidades ó cuerpos ciertos sin referencia á unidades de peso ó medida, y como este segundo extremo ó sea el de cantidades ó cuerpos ciertos no puede ser aplicable á los Pósitos, debe tenerse muy presente que todos los préstamos que se hagan en especie desde el 1.º de Julio próximo han de sujetarse á este precepto ó sea que los granos han de entregarse á peso de la misma forma en que los han de devolver los deudores cuando verifiquen el reintegro, computándose un interés de 4 kilos 166 gramos por cada 100 kilos ó sea un 4'16 por 100 que es la equivalencia de los 2 cuartillos en fanega que por oreces se imponía.

Palencia 20 de Junio de 1893.—
El Gobernador, Narciso Ribot.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

20 por 100 sobre los productos de Propios no enajenados.

Estando para terminar el segundo semestre del ejercicio actual, he dispuesto recordar á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el exacto cumplimiento de cuanto se previene en la circular de la Inspección general de la Hacienda pública fecha 25 de Setiembre de 1886, publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 80, del día 5 de Octubre siguiente, y demás disposiciones vigentes, al objeto de que remitan á esta dependencia con la brevedad posible las certificaciones de los productos de sus bienes de Propios no enajenados correspondientes al indicado semestre ó sea desde 1.º de Enero último al 30 del actual.

Los certificados de que queda hecha mención deberán hallarse en esta oficina dentro precisamente de la primera decena del mes de Julio próximo, y el ingreso en la sucursal del Banco de España del 20 por 100 que sobre el importe de dichos productos pertenece á la Hacienda, tendrá lugar antes de finalizar la segunda decena del expresado mes, evitando así los perjuicios del apremio que necesariamente habrán de sufrir el día 1.º de Agosto siguiente, debiendo advertir que tan obligados se encuentran los Municipios que no poseen bienes de Propios á cumplir este servicio, mandando las certificaciones, aunque sean negativas, como aquéllos que realmente cuenten con esta clase de recursos, porque de omitirse dicha formalidad por los primeros, la Administración desconoce si están ó no sujetos al pago del aludido 20 por 100, y en su consecuencia se vé obligada á emplear medidas coercitivas contra los pueblos que puedan hallarse exentos del pago de esta renta, por carecer de bienes de la clase de que se trata.

Las certificaciones que se remitan á la Administración serán fiel reflejo del presupuesto municipal y del resultado que ofrezcan los asientos de los libros en cuanto se refiera á cantidades cobradas por el producto de rentas de bienes de Propios durante el segundo semestre de 1892-93, pues si de la comprobación que se practique no resulta la exactitud apetecida, además de obligar al Ayuntamiento al pago de la diferencia, se exigirá al funcionario

que haya expedido el certificado la responsabilidad que proceda, á tenor de lo mandado en el caso 3.º de la referida circular de 25 de Setiembre de 1886, teniendo muy presente que los bienes sujetos al pago del 20 por 100 de Propios son los que determinan las Reales órdenes de 22 de Diciembre de 1852 y 23 de Agosto de 1858, publicadas también, con otras referentes á este asunto, en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 de Octubre de 1886, citado al principio de esta circular, cuyo número pueden consultar los Señores Alcaldes y Secretarios para el mejor acierto en el servicio de expedición de las certificaciones semestrales que se reclaman.

Palencia 21 de Junio de 1893.—
El Administrador, Antonio López.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Ineficaces las subastas para el arriendo á la libre venta de los medios empleados por el Ayuntamiento y Junta de asociados para cubrir el cupo señalado á este pueblo, como igual los gremios voluntarios, y obligado en su caso por el vigente reglamento á tenerse que apurar la venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año económico de 1893 94, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la primera subasta de arriendo con facultad exclusiva en las ventas al por menor de las especies que comprenden los grupos de líquidos y carnes, por un año, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del corriente mes de Junio, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 845 pesetas y 63 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, procediéndose á la admisión de pujas á la llana como expresa el art. 76 del reglamento.

Si en esta 1.ª subasta no se presentaran licitadores, se rectificaran los precios de venta como ordena el art. 77, y se celebrará una 2.ª á los ocho días después con las mismas formalidades que la anterior.

Si en la 2.ª tampoco se verificara remate, se anunciará la 3.ª y última que tendrá lugar después de transcurridos ocho días, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, según ordena el art. 78 del reglamento.

Valdecañas 18 de Junio de 1893.—
El Alcalde, Epifanio Royuela.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Julio de 1893.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y fólio de la cuenta.
						Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Ignacio Polvorinos y por cesión	Osorno.	Rústica.	Clero.	6806 al 6811	Osorno.	9	Mayo.	1885	1	Julio.	1893	406	60	19
Bartolomé Márcos.	Támara.	Urbana.	Estado.	4405	Támara.	9	Abril.	"	1	"	"	37	"	19
Juan Tapia.	Becerril de Campos.	"	"	4156	Becerril de Campos.	9	"	"	1	"	"	30	"	19
Gervasio García.	Abarca.	Rústica.	Clero.	11190	Abarca.	9	Mayo.	"	1	"	"	125	10	19
Santiago Redondo.	Astudillo.	Urbana.	Estado.	4532 y otros.	Támara.	9	Abril.	"	2	"	"	120	"	19
Basilio Ordóñez.	Támara.	Rústica.	"	4449	Idem.	9	"	"	6	"	"	45	50	19
Nemesio Chico.	Villoldo.	Urbana.	"	2469 al 75	Castrillejo.	9	"	"	3	"	"	225	"	19
Ambrosio Carrancio.	Idem.	Rústica.	"	2459 al 2510	Idem.	9	"	"	3	"	"	425	"	19
El mismo.	Carrión.	Urbana.	"	2411	Villoldo.	9	Mayo.	"	4	"	"	29	50	19
Francisco de Diego.	Támara.	Rústica.	"	4561	Támara.	9	Abril.	"	6	"	"	46	"	19
Bernardo Pérez.	Becerril de Campos.	Rústica.	"	2175 al 77	Becerril de Campos.	9	"	"	9	"	"	125	10	19
Florencio Reol.	Idem.	"	"	2075 y otros.	Idem.	9	"	"	10	"	"	70	"	19
Baltasar de la Fuente.	San Cristóbal de Boedo	"	Clero.	6104 al 14	Villasila.	8	"	1886	10	"	"	42	10	19
Félix Abia y por cesión Maximino	Idem.	"	"	6022 al 26	Idem.	8	"	"	10	"	"	205	10	19
Diez Herrero.	Idem.	"	"	6005 al 19	Villamelendro.	8	"	"	10	"	"	50	50	19
El mismo y por ídem el mismo.														
Maximino Díez.														

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio. Palencia 19 de Junio de 1893.—El Administrador, Antonio López.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los individuos que han solicitado el retracto de sus fincas de esta Administración acogiéndose á los beneficios del art. 28 de la ley de Presupuestos vigente y no se han presentado á ingresar el importe que de la liquidación ha resultado, con expresion del nombre, residencia y cantidad que el retracto representa.

NOMBRES DE LOS RETRAYENTES.	PUEBLO DE SU RESIDENCIA.	IMPORTE.	
		Pts.	Cts.
D. Pedro González Centeno.	Revenga.	16	86
Gregorio Márcos.	Becerril de Campos.	2	73
Dámaso Gaité.	Rivas.	1	99
Antonio de la Huerta.	Becerril.	218	83
Antonio Pérez.	Palencia.	"	59
Epifanio Espiga.	Idem.	5	34
Andrés Quintero.	Villaconancio.	33	75
Fernando Bartolomé.	Valdespina.	10	"
Abdón Gutiérrez.	Husillos.	17	50
Claudio Santamaría.	Abastas.	16	65
D.ª Clara Merino.	Villahán.	16	"
D. Joaquín Calleja.	Fuentes de Nava.	10	55
Juan López Manguero.	Autilla.	3	58
Francisco Castaño.	Astudillo.	338	09
Gerónimo Mazuelas.	Sotobañado.	37	28
D.ª Petra Sendino.	Astudillo.	12	20
D. Casto Cuadrado.	Villasarracino.	20	94
Victoriano de Masa.	Autilla.	4	11
D.ª Rufina González.	Villamediana.	4	52
D. Onofre Moreno.	Idem.	24	22
Victoriano Carrera.	Rivas.	11	65
Francisco Escacho.	Reinoso.	171	03
Severo Díez.	Fuente-andrino.	12	66
Félix Romero.	Santa Cruz de Rivas.	1321	79
D.ª Josefa Seco.	Pedraza.	156	18
D. Toribio Negro.	Palencia.	1	31
Enrique García.	Torquemada.	6	25
Maximino Espejo.	Mazuecos.	85	50
Gil González.	Villovieco.	2	81
D.ª María García.	Becerril de Campos.	116	51
D. Facundo Pelayo.	Idem.	3	51
Nemesio Rodríguez.	Idem.	103	39
Mariano de los Bueis.	Idem.	53	94
Mariano Hermoso.	Dueñas.	289	70
Dámaso Martínez.	Moratinos.	52	42
D.ª Benita Castrillo.	Astudillo.	39	38
D. Mariano Díez.	Miñanes.	5	94
Apolinar Cuadrado.	Villasarracino.	1	11
D.ª Ana Almanza.	Carrión.	108	96
D. Cristino Morrondo.	Fuentes de Valdepero.	118	59
Manuel Barcenilla.	Requena.	11	60
Hipólito Hijelmo.	Paredes de Nava.	88	23
Pedro Aparicio Presbítero.	Villamueva de la Cueva.	69	43
Apolinar Jubete.	Villalumbroso.	2461	22
Lorenzo Rodríguez.	Valdespina.	4	16
D.ª Mercedes Pérez.	Boadilla del Camino.	306	09
D. Cecilio Martín.	Gozón.	8	95
Alcalde de Fuentes de Nava.	"	98	15
D. Joaquín Calleja.	Fuentes de Nava.	206	17
Tirso Guindulain.	Carrión.	2	90
Victor Gutiérrez.	Autillo de Campos.	13	89
Juan Hoyos.	Villaldeván.	6	77
Antolín Merlo.	Castromocho.	7	45
Miguel Gastán.	Becerril.	90	57
Pedro Torres.	Idem.	23	30
Ciriaco Obejero.	Idem.	29	24
D.ª María Rivero.	Revenga.	"	"
D. Crisanto García.	Villanueva del Río.	17	83
Santos Martín.	Villoldo.	47	77
Santiago Garrachón.	Revenga.	190	33
Severiano Varona.	Población de Campos.	4	96
Juan Aguado.	Villamartín.	20	20
Eugenio Burgos.	Villovieco.	2	05
Valentín Díez.	Villaviudas.	35	32
Pablo Rojo.	Población de Campos.	142	59
Mariano Castaño.	Astudillo.	30	20
Matias Plaza.	Idem.	6	75
Aniceto de la Peña.	Barrio Nuño, prov.ª Burgos.	2	79
Juan Barrio.	Tabanera de Valdavia.	24	94
Bernardo Gómez.	Piña.	61	78
Nicolás Martín.	Lomas.	1	95
Nicasio Nogal.	Población.	46	44
Pablo Martín.	Astudillo.	8	07
Santiago Cabeza.	Husillos.	29	82
Florentín Mediavilla.	Támara.	214	71
Mariano Lanchares.	Villovieco.	3	71
Juan Sánchez.	Cevico de la Torre.	2	12
Estéban Durántez.	Cervatos y Riveros.	2	29

NOMBRES DE LOS RETRAYENTES.	PUEBLO DE SU RESIDENCIA.	IMPORTE. Pts. Cts.
D. Pedro Duránte.	Cervatos.	141 39
Celestino Ramírez.	Villoldo.	86 09
Froilán López.	Husillos.	12 01
Gregorio Rodríguez.	Villatoquite.	11 7
Severiano Revuelta.	Becerril.	191 25
Juan L. Macho.	Frómista.	673 86
Eufrosio Maté.	Husillos.	8 35
Maximino Cuadrado.	Tres pólizas de peseta.	20 49
Matías Pisa.	Villamuera de la Cueva.	241 62
Florentín Mediavilla.	Tamara.	7 79
Rufo Aguado.	Villamorco.	28 53
Genaro Pérez.	Astudillo.	101 96
Eugenio Vega.	Osorno.	12 85
Segundo Ortega.	Astudillo.	2 78
Benito D. Cuervo.	Villaviudas.	106 80
Amós Saldaña.	Revenge.	13 12
Pascual Lerena.	Frómista.	47 94
Claudio Gutiérrez.	Fuente andrino.	5 87
Lúcio Calonje.	Villamuera de la Cueva.	2 87
D.ª Dominga Garrido.	Torre de los Molinos.	341 46
D. Manuel Lique.	Villasarracino.	6 90
Mariano Asenjo.	Fuentes de Valdepero.	67 08
Dámaso Valbás.	Valdecañas.	17 84
Lúcio Pajares.	Paredes.	9 02
Sinforiano Bores.	Villamuera de la Cueva.	32 15
Valentín López.	Palencia.	5 90
Hermenegildo Antón.	Villamuera de la Cueva.	32 15
D.ª Ana Dehesa por Agapito Arconada, vecino de Amusco, como heredero de Silvestre Francés.	Frómista y Amusco.	179 01
D. Tomás Alcalde.	Amusco.	9 69
Eustaquio San Miguel.	Rivas.	3 22
Eugenio Macho.	San Cebrián.	2 83
El mismo.	Idem.	8 17
D.ª Eugenia Asenjo.	Paredes.	3 7
D. Zacarías Lobete.	Idem.	10 23
Juan Polo.	Villamediana.	6 55
Justo Castaño.	Astudillo.	2 81
D.ª Juana Gutiérrez.	Paredes.	3 11
D. Julian Capillas.	Villarramiel.	4 37
Francisco Bahillo.	Melgar de Yuso.	20 24

Y terminando el plazo que otorga el referido art. 28 de la ley de Presupuestos para verificar el retrato en 30 del actual, esta oficina llama la atención de los interesados que antes se relacionan, con el fin de que lleven á efecto el ingreso en arcas del Tesoro dentro del presente mes, de la cantidad liquidada, si no quieren renunciar el derecho que se les concede y perder las fincas que ahora pueden retractar.

Palencia 20 de Junio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Policarpo Cuesta.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

RELACIÓN de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1893 á 95 en la provincia de Palencia.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ASTUDILLO.

PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
Amayuelas de Abajo.	D. Vicente Heredia García.
Amayuelas de Arriba.	Filemón Peral Illera.
Amusco.	Amós Pastor García.
Astudillo.	Maurino Andrés Lanchares.
Boadilla del Camino.	Julian Pérez Gallardo.
Cordovilla la Real.	Félix González Moreno.
Itero de la Vega.	Toribio Ordóñez Ibáñez.
Lantadilla.	Cenón Lantada Guerra.
Melgar de Yuso.	Manuel Manrique Serna.
Palacios del Alcor.	Joaquín Abad Fernández.
Piña de Campos.	Gerónimo Tamayo Fernández.
Rivas.	Furseo Calleja Matía.
Santoyo.	Bibiano Calvo Ramos.
Tamara.	Felipe Gallardo Madrid.
Torquemada.	Valeriano Lobón González.
Valbuena de Pisuegra.	Bernardino Palacín Cobia.
Valdespina.	Santiago Quijada Campo.
Valdeolmillos.	Saturnino Saiz Rioja.
Villamediana.	Valeriano Tarrero Sendino.
Villagimena.	Basilio Tarrero Román.
Villalaco.	Manuel Aguado Sierra.
Villodrigo.	Aldiberto Cobia Tamayo.
Villodre.	Francisco Manrique Lanchares.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE BALTANÁS.

Alba de Cerrato.	D. Pablo de la Cal Cepeda.
Antigüedad.	Juan Barcenilla Cantero.
Baltanás.	Valentín Calvo Beltrán.
Castrillo de Don Juan.	Baltasar Niño de la Cal.
Castrillo de Onielo.	Felipe Beltrán Duque.
Cevico de la Torre.	Pedro Monedero Martín.
Cevico Navero.	Antonio Benito Baldazo.
Cobos de Cerrato.	Valentín Sanz Citores.
Cubillas de Cerrato.	Antonio Vitoria Cocolina.
Espinosa de Cerrato.	Segundo Pascual Pascual.
Hérmedes.	Rafael Pinedo Bartolomé.
Herrera de Valdecañas.	Dionisio Prieto Delgado.
Hornillos de Cerrato.	Lúcio Rodríguez Rodríguez.
Hontoria de Cerrato.	Gregorio Daza Pastor.
Palenzuela.	Antonio Yagüez Jalón.
Población de Cerrato.	Leoncio Abarquero Ordejón.
Quintana del Puente.	Santos Cancho Moreno.
Reinoso.	Félix Redondo Ayuso.
Soto de Cerrato.	Bernabé Cerrato López.
Tabanera de Cerrato.	Pedro Castrillejo Galindo.
Tariego.	Eusebio Zamora Ruipérez.
Valdecañas.	Benito Obispo Balbás.
Valle de Cerrato.	Jacinto Rodríguez Manchón.
Vertabillo.	Jacinto Silva de la Riva.
Villaconancio.	Demetrio Encinas González.
Villahán de Palenzuela.	Félix Rebollo Becerril.
Villaviudas.	Antonino Prieto Pastor.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CERVERA DE RIO PISUEGRA.

Aguilar de Campoo.	D. Valentín Villalobos Polanco.
Alar del Rey.	Pedro López Díaz.
Alba de los Cardaños.	Estanislao Pérez Torre.
Arbejal.	Matías Minguez Redondo.
Barrio de San Pedro.	Pedro González Martín.
Barruelo de Santullán.	Luis Moragas y Ena.
Becerril del Carpio.	Eugenio Miguel del Río.
Bañosa.	Antonio de Mier Revilla.
Camporredondo.	Basilio Santos Mediavilla.
Castrejón.	Marcelino Narganes Pelaz.
Celada de Robledo.	Pedro Antonio Quevedo Gómez.
Cervera de Pisuegra.	Carlos Fernández de Cos.
Cozuelos.	Julian Salvador Doce.
Dehesa de Montejo.	Francisco Cuena Torre.
Herruella.	Mariano Llorente Diez.
Lavid de Ojeda.	Claudio Heras Peléz.
Ligüerzana.	Antonio Mediavilla Labrador.
Lores.	Nicolás Hera Tejerina.
Matamorisca.	Juan Rozas Ruiz.
Micieles de Ojeda.	Angel Rodríguez Fuente.
Mudá.	Juan Salvador Rueda.
Nestar.	Julian Unquera Polanco.
Olmos de Ojeda.	Mariano Martín y Martín.
Otero de Guardo.	Abel Rabanal Alonso.
Payo.	Fabian Vega García.
Perazancas.	Santos Doce Fernández.
Polentinos.	José Abad Lores.
Pomar.	Fidel García Calderón.
Prédanos.	Juan San Millán Bartolomé.
Quintanalungos.	Basilio Vielva Sánchez.
Rebanal de las Llantas.	Braulio Calvo Diez.
Resoba.	Pedro Fernández Bustamante.
Redondo.	Gregorio Duque Montes.
Respinda de la Peña.	Eliás Salazar Ayuela.
Salinas de Pisuegra.	Gabriel Merino Merino.
San Cebrián de Mudá.	Tomás del Río y Río.
San Martín de los Herreros.	Rafael Mediavilla Simal.
San Salvador.	Mariano Gutiérrez Abad.
Santibáñez de Ecla.	Lorenzo Arroyo Andrés.
Santibáñez de Resoba.	Isidoro Redondo García.
Triollo.	Donato Rodrigo Andrés.
Valdegama.	Constantino Bravo Cuena.
Valoria de Aguilar.	Estanislao Calderón Arenas.
Valle de Santullán.	José Revilla Aguado.
Vañes.	Manuel Fraile Ibáñez.
Vega de Bur.	Anselmo Prado Marcos.
Vergaño.	Julian Diez Castillo.
Verzosilla.	Valentín Peña Fernández.
Villanueva de Henares.	José Rodríguez Ruiz.
Villabermudo.	Gregorio Jorde Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Abia de las Torres.	D. Erasmo Plaza Riva.
Aronada.	Celestino Garrachón García.
Bahillo.	Ceferino Castrillo Gallego.
Bustillo del Páramo.	Julian Mata Miguel.
Calzada de los Molinos.	Carlos Montero Juárez.
Calzadilla de la Cueva.	Francisco Acero González.
Carrion de los Condes.	Epifanio Diez Martínez.
Cervatos de la Cueva.	Domingo Muñoz Duránte.
Frómista.	Silverio Macho González.
Fuente andrino.	Hipólito Valles Arconada.

Las Cabañas. D. Pedro Meriel Izquierdo.
 Ledigos. Benigno Modinos Rodríguez.
 Lomas. Francisco Caballero Ortega.
 Marcilla. Salustiano Alconada Martín.
 Moratinos. Ambrosio Cuesta Domínguez.
 Nogal de las Huertas. Lúcio Aguado Pastor.
 Osornillo. Julian Guerrero y Guerrero.
 Osorno. Gabriel Cuende Cuesta.
 Población de Arroyo. Dionisio Tejerina García.
 Población de Campos. Sócrates Ortega Pérez.
 Requena de Campos. Luís González Román.
 Revenga. Saturnino Sáez Sagredo.
 Riveros de la Cueva. Nicolás Garrido García.
 Robladillo. Nicolás Fernández Izquierdo.
 San Cebrián de Campos. Lúcas González Morrondo.
 San Llorente de la Vega. Crisanto del Hoyo Polanco.
 San Mamés de Campos. Tomás Santiago de la Pisa.
 Santillana de Campos. Cenón Centeno Puebla.
 Terradillos. José Bartolomé Delgado.
 Torre de los Molinos. Mariano Zapatero Lomas.
 Villadiezma. Agustín Delgado Abia.
 Villaherreros. Pedro Valles Arconada.
 Villalcázar de Sirga. Emilio Magdaleno Prieto.
 Villamorco. Dámaso Rodríguez Pérez.
 Villamuera de la Cueva. Lorenzo Castrillo Garrido.
 Villarmentero. Pedro Cacho Ruíz.
 Villasabariego. Fernando Santillana González.
 Villaturde. Florentín Ruíz Rodríguez.
 Villoldo. Simón Cacho Lomas.
 Villovieco. Hipólito Melendro Pinta.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE FRECHILLA.

Abarca. D. Desiderio Moro Riol.
 Abastas. Eladio Gallo de la Cuesta.
 Añoza. Ildebrando Santiago Pérez.
 Autillo de Campos. Juan Tejerina Sánchez.
 Baquerín de Campos. Dámaso Velasco del Corral.
 Belmonte de Campos. Hilarión Pastor Calderón.
 Boada. Joaquín Ruíz Sánchez.
 Boadilla de Rioseco. Diego Rojo Patón.
 Cisneros. Marcial Saldaña Pinto.
 Cardeñosa. Nazario Zapatero Calvo.
 Capillas. Ruperto Ramos Calvo.
 Castromocho. Andrés Herrero Alegre.
 Castil de Vela. Bonifacio Alvarez Sánchez.
 Frechilla. Teodosio García Paredes.
 Fuentes de Nava. Gregorio Santiago Sevilla.
 Guaza. Modesto Gil Castellanos.
 Mazuecos. Victor Bajo Gutiérrez.
 Mazariegos. Pedro Alegre Torio.
 Meneses. Guillermo Blanco Abril.
 Paredes de Nava. Alejandro Nágera de la Guerra.
 Pozo de Urama. Isaac Betegón García.
 Pozuelos del Rey. Julio Garzón Saiz.
 San Román de la Cuba. Jesús Barbán Garrachón.
 Villada. Alejandro Maudes García.
 Villacidaler. Domingo Hermoso Garrido.
 Villalcón. Lorenzo García Salomón.
 Villelga. Estéban Fidalgo Guerra.
 Villalumbroso. Santiago Gutierrez Porro.
 Villatoquite. Gregorio Laso Guerra.
 Villanueva del Rebollar. Vicente Cachorro Aparicio.
 Villarramiel. Juan Santiago Fernández Caballero.
 Villerías. Gregorio Vicente Escribano.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PALENCIA.

Ampudia. D. Eugenio Obejero Castellanos.
 Autilla del Pino. Francisco Triguero Sánchez.
 Baños de Cerrato. Laureano Fernández Tapia.
 Becerril de Campos. José Boada Cabeza.
 Dueñas. Aniano Maza Lezcano.
 Fuentes de Valdepero. Lorenzo Gutiérrez López.
 Grijeta. Gumersindo Aguado Catalina.
 Husillos. Cipriano García Riol.
 Magaz. José García Arístin.
 Manquillos. Telesforo Valtierra Martín.
 Monzón. Victoriano Quirce Santos.
 Palencia. Alejandro Villameriel Meneses.
 Pedraza de Campos. Secundino Quevedo Cea.
 Perales. Valentín Cortés Gutiérrez.
 Revilla de Campos. José Calvo Ortíz.
 Santa Cecilia del Alcor. Dacio Villaumbrales Viguera.
 Torremormojón. Enrique Solórzano Calva.
 Valoria del Alcor. Baldomero Camazón Peinador.
 Villalobón. Simón Fernández Amor.
 Villamartín de Campos. Mauricio Calderón Jubete.
 Villaumbrales. Hilario Carrancio Díez.
 Villamuriel de Cerrato. Máximo Bravo Rodríguez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SALDAÑA.

Arenillas de San Pelayo. D. Manuel Puebla Heras.
 Ayuela. Silverio Tejedor Campo.
 Bárcena de Campos. Félix Herrero Simón.

Báscones de Ojeda. D. Antonio Bravo Martín.
 Buenavista y su Barrio. Félix Noriega Lezcano.
 Bustillo de la Vega. Filiberto Prado Salas.
 Calahorra de Boedo. Juan de la Parte Gallego.
 Castrillo de Villavega. Pedro Peláez Simón.
 Collazos de Boedo. Hipólito Herrero Abia.
 Congosto de Valdavia. José Merino Martín.
 Dehesa de Romanos. Julian Cosgaya Valbuena.
 Espinosa de Villagonzalo. Julian Pérez García.
 Fresno del Río. Antonio Herrero Montes.
 Gozón. Mariano Pozo Medina.
 Guardo. Anastasio de Vega Gómez.
 Herrera de Río-Pisuerga. Federico Villanueva González.
 Itero Seco. Fructuoso Melendro.
 La Puebla de Valdavia. Tomás Abad Bartolomé.
 La Serna. Simón Puebla Valles.
 Mantinos. Andrés Llorente Salazar.
 Membrillar. Alejo Márcos San Pedro.
 Olea. Pedro Fuente Martín.
 Olmos de Río Pisuerga. Mariano Rodríguez Torres.
 Páramo de Boedo. Julian Ortega Lúcas.
 Pedrosa de la Vega. Genaro González Díez.
 Pino del Río. Juan Tejedor Campo.
 Poza de la Vega. Juan Lozano Medina.
 Quintanilla de Onsoña. Nemesio Herrero Lozano.
 Renedo de Valdavia. Paulino Díez Valdeón.
 Renedo de la Vega. Victoriano Salas Blanco.
 Revilla de Collazos. Santos Alonso Abia.
 Saldaña. Manuel Gutiérrez Comillas.
 San Cristóbal de Boedo. Melquiades Miguel Martín.
 Santa Cruz de Boedo. Eustasio Aguilar Gallego.
 Santervás de la Vega. Pedro Miguel Andrés.
 Sotobañado. Narciso Abia Alonso.
 Tabanera de Valdavia. Juan Barrio Fuente.
 Valderrábano. Fernando Martín Rodríguez.
 Vega de Doña Olimpa. Pedro Tejedor Comillas.
 Velilla de Guardo. Márcos Ramos Díez.
 Ventosa de Río Pisuerga. Dimas García Ortíz.
 Villabasta. Tomás Campo Puebla.
 Villaelles. Severiano Pérez Ruíz.
 Villafrauel. Estéban Andrés Reyero.
 Villalba de Guardo. Juan Martínez Alonso.
 Villaluenga y Gaviños. Antonio Martínez Martínez.
 Villameriel. Eleuterio Herrero Franco.
 Villamoronta. Victoriano Santos Caminero.
 Villanueva de Abajo. Andrés Campo Gutiérrez.
 Villanuño. Apolinar Ortega Martín.
 Villaprovedo. Pablo Pérez Aguilar.
 Villarrabé. Francisco Cuesta Herrero.
 Villasarracino. Francisco Márcos Andrés.
 Villasila y Villamelendro. Mauro Melendro Calle.
 Villota del Duque. Nazario de Abia Fontecha.
 Villota del Páramo. Fabriciano González Montero.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme á lo dispuesto en el art. 154 de la ley orgánica del Poder Judicial.
 Valladolid 21 de Junio de 1893.—Rafael Bermejo.

COMISARÍA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse por la Factoría de Utensilios de esta plaza aceite vegetal de segunda clase, petróleo y carbón de encina ó roble, todo con destino á las atenciones de aquélla, por el presente se invita á las personas que deseen interesarse en su venta, haciéndoles entender que á este efecto se celebrará concurso el día 6 de Julio próximo venidero, á las once y media de su mañana, sirviendo de norma la marcada por el reloj del Establecimiento, sito en la plaza de San Pablo, número 4.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestra del artículo y fijarán el precio de cada unidad con inclusión de todo gasto hasta situar los en los almacenes de la Factoría.

Palencia 21 de Junio de 1893.—Jacinto Hermúa.

Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento, se anuncia una

segunda subasta, bajo el mismo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo segundo remate tendrá lugar el día 29 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones del mismo, procediéndose respecto á la admisión por el sistema de pujas á la llana.

Pedraza de Campos 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Félix de Castro.—P. S. M, El Secretario, Adolfo Chacón.

Mariano Ortega, Agente de Negocios, participa á los Ayuntamientos que representa no remite talones pedidos por no haberse recibido en la Administración de Contribuciones; sin embargo, pueden mandar los repartimientos para su aprobación.

REGIMIENTO LANCEROS DE FARNESIO 5.º DE CABALLERÍA.

El día 25 del actual y á las once de su mañana, se venderán en segunda subasta en el Cuartel de San Fernando que ocupa el expresado Regimiento en esta Ciudad, doce caballos por sobrantes.

Palencia 21 de Junio de 1893.—El Comandante Mayor, Venancio Centeno.